



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Datos del Proveedor

ACREEDOR PARA PETICION GENERICA
Palacio de la Luz
Montevideo
11800
UY

Nro de Fax 1
Nro Proveedor 201318

Datos de la Peticion / Oferta

Núm. pet-oferta/Fecha
P101720 / 31.01.2024
Persona de contacto/Tel.
Nazaret Santa Cruz/155 INT21609
Nuestro nº fax
(598) 2204 0167

Nro de Licitacion
P101720

Montevideo, 02 de abril de 2024.

CIRCULAR N° 7

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **LICITACIÓN PÚBLICA P101720**

GRUPO: **140**

OBJETO: Contratación de empresas que provean personal para realizar servicios como especialistas en el negocio de distribución de energía eléctrica, profesionales y estudiantes.

Se comunica que la Gerencia de Sector Compras ha dispuesto:

A) PRORROGAR LA APERTURA DE OFERTAS PARA EL:

18 de Abril de 2024, a la hora 13:00.

B) ANTE CONSULTA EFECTUADA POR UN POSIBLE OFERENTE SE REALIZAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:

PREGUNTA 1: Como posible oferente del procedimiento de contratación de referencia, vengo por la presente a formular la siguiente solicitud de aclaración del Pliego de

Condiciones Particulares: Durante el procedimiento de análisis de admisibilidad y conveniencia de las ofertas, ¿UTE va a controlar que las cotizaciones de las empresas oferentes sean suficientes para cumplir con la exigencia de mantener las condiciones salariales de los trabajadores que ya se desempeñan en UTE por la licitación actual (num. 2.7 del Pliego)? De no realizarse este control en la instancia de evaluación de ofertas, el pliego no sería compatible con el cumplimiento de Garantía de Empleo planteado en el consejo de salarios del grupo 19.02, ya que UTE podría adjudicar el servicio a una empresa que haya cotizado precios que no sean suficientes para poder cumplir el mismo. Se plantea este pedido de aclaración debido

PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

a que, de la respuesta brindada en la Circular N° 5 a la Pregunta N° 3, no surge con claridad este punto. Solicitamos que UTE responda con claridad a los efectos de prevenir una impugnación al pliego de condiciones particulares.

RESPUESTA 1: Tal como se indicó en la Circular N°5 respuesta 3 rige los puntos 2.7 y 2.8 los cuales no son incompatibles entre sí. En efecto, el 2.7 establece que el adjudicatario deberá respetar la cláusula octava: garantía al empleo en el sector público del convenio 19.2, mientras que el punto 2.8 del pliego de condiciones especifica la forma que se realizará la admisibilidad de las ofertas durante su estudio. Durante la ejecución del contrato el adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en el convenio.

PREGUNTA 2: ¿tienen previsiones de horas extras por sub ítem?, debido a que también tiene incidencia en su cotización.

RESPUESTA 2: No es posible definir cuál será la necesidad de horas extra pues eso depende de la carga de trabajo o de la necesidad del servicio en el momento.

PREGUNTA 3: En relación a la circular n°5, respuesta #10, solicitamos la información completa de los trabajadores en cuanto al detalle del régimen actual de contratación (mensual o jornalero) con el valor unitario que corresponda (hora/jornal/sueldo) y otras partidas que estén recibiendo actualmente (como tickets de alimentación), la carga horaria diaria, semanal actual y otros beneficios que pudieran corresponder.

RESPUESTA 3: La información divulgada es la expresamente autorizada por el titular de los datos, si requieren información adicional pueden contractarse con los mismos

PREGUNTA 4: Si el personal que estará vinculado a la ejecución de la licitación de referencia podrá estar en régimen mensual o jornalero indistintamente.

RESPUESTA 4: El régimen por el cual el adjudicatario contratará a sus dependientes será de su responsabilidad y en función de la normativa vigente.

PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

PREGUNTA 5: De acuerdo al Pliego Particular, se obliga a la empresa adjudicataria a ser responsable en términos de Seguridad e Higiene en el trabajo, desde la realización de capacitación específica en seguridad a los operarios, el cumplimiento con la normativa relativa a la Seguridad y Salud de los Trabajadores (Ley 15965 ratificatoria de los Convenios de OIT N° 155 y 161) Y se establece infracciones en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Para comprometernos que dichos estándares exigidos y asumir el riesgo como empresa Oferente, debemos de conocer las tareas específicas que desarrollaran los trabajadores en cada uno de los sub-ítems. Por tal motivo, les solicitamos una descripción de las tareas que desarrollarán los trabajadores en cada uno de los sub-ítems.

RESPUESTA 5: Remitirse a la Circular N°5, respuesta 4.

PREGUNTA 6: En compras estales figura un ítem que el oferte debe cotizar que se denomina "viático dentro del País". Por lo expresado en el pliego de condiciones particulares los viáticos son reembolsables a la empresa por lo que no nos queda claro que es lo que se debe cotizar.

RESPUESTA 6: De acuerdo al punto 2.7 del pliego de condiciones particulares " Se deberá cotizar un valor hora persona para el servicio que se realizará, por cada sub-ítem, excluido el IVA, de acuerdo a la Tabla de Precios incluida en el Anexo 3."

Saluda atentamente,